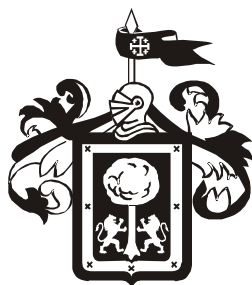


SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 14. Tercera Sección. Año 97. 12 de agosto de 2014

ACUERDO 7/2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA 5 DE AGOSTO DE 2014, POR EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA PROCURHA-ANALCO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SE DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO Y SE INSTRUYE PARA QUE SEA DESIGNADO UN COORDINADOR

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado José Ceballos Flores
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
María Irma González Medina
Mirna Lizbeth Oliva Gómez

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 12 de agosto de 2014

SUMARIO

ACUERDO 7/2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA 5 DE AGOSTO DE 2014, POR EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA PROCURHA-ANALCO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SE DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO Y SE INSTRUYE PARA QUE SEA DESIGNADO UN COORDINADOR.....3

ACUERDO 7/2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, EN FECHA 5 DE AGOSTO DE 2014, POR EL QUE SE INTEGRA EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROGRAMA PROCURHA-ANALCO, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, SE DESIGNA AL SECRETARIO TÉCNICO DEL MISMO Y SE INSTRUYE PARA QUE SEA DESIGNADO UN COORDINADOR

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y los artículos 12 párrafo segundo, 14 fracciones II y III, y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. El Programa de Consolidación Urbana y Habitacional, Procurha, es una estrategia de política urbana del Gobierno Federal impulsado a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, SEDATU, cuyo objeto social es propiciar una mejora sustantiva en la calidad de vida y bienestar general de la población que habita en sectores urbanos con una marcada problemática social y territorial, la cual al ser solucionada, a través de la consolidación de dichas zonas, contribuye por tanto a la consolidación misma de la ciudad.
2. Este programa ha sido concertado con el Gobierno Municipal de Guadalajara como un programa piloto a nivel nacional, con la intención de recuperar los barrios, dando un mayor énfasis a aquellos que han experimentado un despoblamiento y deterioro habitacional y urbano, como es el caso de Analco, generando inversiones, que disminuyan el déficit, en los espacios comunes, recuperando y fortaleciendo el tejido social y posibilitando la inserción del barrio a los beneficios de la dinámica de la ciudad.
3. El objetivo general del programa es establecer condiciones para la transformación de la vida de las personas del barrio de Analco para el mejor vivir, mediante acciones tendientes a la regeneración urbana y el desarrollo comunitario, promoviendo el derecho a la ciudad.
4. Entre los objetivos particulares se encuentran:
 - a) Mejorar las condiciones del entorno urbano y las prácticas sociales de un

barrio, mediante acciones concretas orientadas a mejorar la ocupación del suelo, la utilización y/o dotación de infraestructura, equipamiento, la movilidad, la imagen urbana y el desarrollo económico;

- b)** Localizar predios o fincas vacantes para dinamizar su ingreso al mercado de suelo de la ciudad con el objeto de beneficiar a sus titulares y, de modo extensivo a los pobladores del barrio de Analco;
 - c)** Adecuar la zonificación y usos de suelo existentes a fin de optimizar los potenciales del barrio de Analco en los polígonos definidos;
 - d)** Establecer mecanismos reales para la participación de la ciudadanía en el proceso de transformación de su entorno;
 - e)** Establecer condiciones físicas y sociales para que los habitantes de Analco se apropien de los espacios públicos y se genere un ciclo de seguridad, arraigo y permanencia en el barrio;
 - f)** Impulsar más y mejores alternativas de conectividad y de transporte en vías de fomentar la utilización de medios colectivos y sustentables, desalentando el uso del automóvil como plataforma básica de movilidad;
 - g)** Impulsar mejores prácticas ambientales que repercutan en la salud y eficiencia energética de la comunidad;
 - h)** Diversificar la oferta habitacional, con objeto de repoblar y fortalecer la calidad de vida de los pobladores de Analco;
 - i)** Identificar y desarrollar áreas con potencial de comercio y servicios;
 - j)** Recuperar y promover los bienes inmuebles privados o públicos catalogados como históricos o con alto valor artístico dentro del polígono; y
 - k)** Promover acciones que contribuyan a mejorar y preservar la imagen urbana de Analco.
- 5.** La coordinación del programa se instituye con el objeto de dar congruencia a las acciones que se lleven a cabo en el barrio de Analco, de las dependencias federales, estatales y del Municipio de Guadalajara, desprendidas del marco de su misión institucional.
- 6.** Pensamos que las atribuciones necesarias para la coordinación eficiente son al menos las siguientes:
- a)** Tomar acuerdo con el Jefe de la Oficina de la Presidencia a efecto de citar a reuniones de trabajo, coordinación y evaluación del programa Procurha-Analco;
 - b)** Dar seguimiento a los acuerdos tomados;
 - c)** Solicitar a las dependencias, informes relativos a los programas que incidan en el barrio de Analco;
 - d)** Formular los lineamientos técnicos del Plan de Acción de Procurha-Analco; y
 - e)** Asistir a reuniones de trabajo con las distintas dependencias respecto a acciones contempladas en el Plan de Acción de Procurha-Analco.
- 7.** Consideramos que es importante contar con la presencia del titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado y de la propia Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por lo que instruyo al Jefe de la Oficina de la Presidencia para que los invite oportunamente y se integren, si así lo

desean, de manera permanente al Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, con derecho a voz y voto.

8. Finalmente, es conveniente designar a un Secretario Técnico con experiencia en el tema y que sea facilitador del trabajo colegiado en coordinación con el Jefe de la Oficina de la Presidencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el presente

ACUERDO:

Primero. Se integra oficialmente el Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, con los titulares de las siguientes dependencias y entidades de la administración pública municipal:

1. Jefatura de la Oficina de la Presidencia;
2. Secretaría de Educación Municipal;
3. Secretaría de Cultura;
4. Secretaría de Promoción Económica;
5. Secretaría de Desarrollo Social;
6. Secretaría de Servicios Públicos Municipales;
7. Secretaría de Administración;
8. Secretaría de Seguridad Ciudadana;
9. Secretaría del Medio Ambiente y Ecología;
10. Secretaría de Obras Públicas;
11. Secretaría de Justicia Municipal;
12. Comisión de Planeación Urbana;
13. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
14. Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
15. Consejo Municipal del Deporte;
16. Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
17. Instituto Municipal de la Vivienda; y
18. Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara.

Los titulares deberán designar por escrito, ante el Secretario Técnico del Grupo de Trabajo, a un suplente que cubra sus ausencias.

Segundo. Se instruye al Jefe de la Oficina de la Presidencia para que:

- a) Invite y, si así lo desean se integren de manera permanente al Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, con derecho a voz y voto, al titular de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado y al delegado en Jalisco de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- b) Lleve a cabo la designación de un coordinador del Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, entre los integrantes del grupo mediante el voto de la mitad más uno de los presentes

en reunión de trabajo, y lo comunique mediante escrito a esta Presidencia Municipal, dicho coordinador tendrá las atribuciones mencionadas en el presente acuerdo; y

- c) Convoque a sesión a los integrantes del Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, apoyado por la Secretaría Técnica.

Tercero. Se designa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara, al licenciado Manuel Salvador Romero Cueva, representante suplente del Instituto Municipal de la Vivienda. El Secretario Técnico no tendrá derecho a voto.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las dependencias y entidades que integran el Grupo de Trabajo del Programa Procurha-Analco, en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

(Rúbrica)

**INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL**



Edición, diseño e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
"Salvador Gómez García"
Ejercitales No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel/Fax 3122 6581

Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG